

HJIS
A 28
1879



Capilla Alfonso
Biblioteca Universitaria



FORO PUBLICO
DEL ESTADO DE NUEVO LEON



BREVE ESTUDIO

SOBRE

EL ERARIO DE LA REPUBLICA MEXICANA,

HECHO POR EL DIRECTOR DE LAS LABORES DE CONTABILIDAD
DE LA SECCION,

SOBRE LOS DATOS QUE CONTIENE ESTE CUADERNO.

EXPLICACIONES GENERALES.



SIENDO esta obra, por su propia naturaleza, de frecuente consulta para cualquiera combinacion que afecte la hacienda federal, procuraremos hacer explicaciones claras, que faciliten la busca de los datos que contiene; debiendo manifestar que la mandó imprimir el actual Secretario de Hacienda, Sr. Lic. Trinidad García, con fecha 14 de Mayo último, en que tambien previno la formacion de la cuenta de 76 á 77, que no se había hecho, por haber estado suprimida la Seccion una parte de ese año.

En este cuaderno se verán los resultados de las cuentas de caja de la Federacion, seguidas en libros, bajo el sistema de partida doble, desde el 1.º de Julio de 1869, hasta 30 de Junio de 1879, es decir, las cuentas de diez años consecutivos; dichos resultados, con el carácter de noticias ó estados, manifiestan por ramos y por oficinas, todos los detalles que se puedan desear para formarse idea completa del erario federal en sus diversas ramificaciones. En efecto, con relacion á cada año económico, ó cada *ejercicio*, que es lo mismo, se ve como primer documento, un estado general de ingresos y egresos en que se presenta, con relacion á los prime-

ros, lo cobrado por cada derecho ó impuesto de los comprendidos en el presupuesto, poniendo con la debida separacion los rezagos de años anteriores; ésto da una suma de los cobros que autoriza el presupuesto; mas como tambien recaudan algo las oficinas, por préstamos, anticipaciones de derechos, ramos ajenos, como son los depósitos y los derechos municipales, no se han debido omitir en estos estados de caja propiamente llamados, dichos cobros ó ingresos, que naturalmente la afectan, pero dándoles lugar absolutamente separado. Á lo que se agregan las existencias de valores que resultaron en las oficinas de hacienda al terminar el año anterior, y todo esto forma el total cargo de la cuenta.

El descargo aparece en seguida, observando el órden debido, puesto que se ve, primero, por capítulos y por ramos del presupuesto, la inversion del producto de las rentas é impuestos federales, y despues, la devolucion de los préstamos y depósitos, el descargo de las anticipaciones de derechos de las aduanas, y los enteros en las oficinas municipales, de los derechos cobrados por su cuenta.

Al descargo que se menciona, se agregan las existencias que resultan para el año siguiente, y todo esto produce un total, idéntico al del cargo, lo cual constituye la prueba aritmética en que descansa la exactitud de la operacion.

Esto en cuanto al detalle por ramos, mas por lo que toca al de oficinas, se ve en los estados ó noticias que siguen al de que se trata, la recaudacion que hizo cada oficina por los diversos ramos del presupuesto, y así por ejemplo, con relacion á aduanas marítimas, que son las que están encargadas de recaudar la parte de más importancia de los recursos del erario, se ve cuanto cobró cada una por el derecho de importacion, el de exportacion de oro y plata, el de toneladas, etc., siguiendo las jefaturas de hacienda, las oficinas de la capital, etc., con el pormenor que les corresponde.

Por separado aparecen las noticias de existencias de valores que expresan las que tenía cada oficina al comenzar y al terminar el año, y como complemento del juego de estados de cada ejercicio fiscal, se presenta un estado general en que figura la recaudacion que hizo cada oficina por diversos capítulos del presupuesto, pues no es raro el caso de que, una aduana por ejemplo, cobre algo de "Ramos menores" del erario, que legítimamente no forman parte de las rentas aduanales; y tambien se presenta el caso de que, una jefatura de hacienda recaude algo de carácter aduanal, verbi gracia, derechos sobre la exportacion de oro y plata, que siendo producto de aquel género debía, sin embargo, enterarse en el lugar de

extraccion, hasta el último año fiscal, pues ya ahora está prevenido se pague en el puerto en que se hace el embarque.

Como datos concentradores de resultados de los diez años, se incluyen al final de este cuaderno tres estados, el primero que hace ver el ingreso de cada uno de los derechos ó productos federales, para obtener el término medio anual de la recaudacion, y poder observar las alteraciones que en los mismos derechos ó productos se han operado; el segundo en que aparece lo que ha recaudado cada oficina de hacienda, año por año, para obtener igualmente el término medio de la recaudacion anual, y para observar la alta ó baja que ella ha tenido alternativamente. El último estado presenta, en resúmen, lo gastado por cada capítulo del presupuesto, en consonancia perfecta con la suma de lo aplicado á los ramos comprendidos en el mismo capítulo, cuyo dato se encuentra en la relacion de los egresos, que aparece como primer estado de la cuenta de cada año fiscal. Por ese último estado general, se pueden observar las alteraciones del egreso durante diez años.

En tal virtud, este trabajo proporciona bases seguras tomadas de datos fehacientes, para fundar cualquiera combinacion hacendaria, pudiéndose decir que es el primero en su género, por el largo período que abraza.

Los resultados de la cuenta del ejercicio fiscal de 1869 á 1870, con relacion al ingreso, se encuentran de la página núm. 3 de este cuaderno, al Estado núm. 9 del mismo año. (1)

Los de 1870 á 1871, de la página núm. 15, al Estado núm. 9 de ese año.

Los de 1871 á 1872, de la idem idem 27, al idem idem 9 de ese año.

Los de 1872 á 1873, de la idem idem 39, al idem idem 9 de ese año.

Los de 1873 á 1874, de la idem idem 52, al idem idem 9 de ese año.

Los de 1874 á 1875, de la idem idem 63, al idem idem 9 de ese año.

Los de 1875 á 1876, de la idem idem 74, al idem idem 9 de ese año.

Los de 1876 á 1877, de la idem idem 86 á la núm. 96.

Los de 1877 á 1878, de la idem idem 99 al Estado núm. 11 de ese año.

Los de 1878 á 1879, de la idem idem 110 en adelante.

Los estados generales, concentradores de resultados de los parciales de los diez años, figuran al fin del cuaderno.

(1) Parece impropio, á primera vista, asociar la cita de una página, con el número de un estado, pero esto se hace porque, ocupando los estados, más de una página y teniendo por consiguiente que doblarse, se interrumpe en ellos la paginacion.



CONSECUENCIAS QUE SE OBTIENEN

En vista de los resultados prácticos de este trabajos

CON RELACION Á LOS RAMOS DE INGRESO DE PRODUCTO NOTABLE. (1)

Aduanas Marítimas y Fronterizas.

El "Derecho de Importacion" se ha mantenido indistintamente en 8, 9, y 10 millones, y sólo en el ejercicio de 1877 á 1878, forma una excepcion de la regla, pues en ese año, que siguió al del establecimiento del actual Gobierno, subió á doce millones, trescientos sesenta y tantos mil pesos, reconociendo este hecho indudablemente, por causa principal, el haber estado restringidos los consumos, y por consiguiente las importaciones, en los dos años anteriores, que fueron de revolucion.

La ley del nuevo arancel, que comenzó á regir en 1.º de Julio de 1872, influyó en el aumento de productos aduanales, pues si este aumento no se obtuvo en el mismo año, porque es un principio admitido el de que, los efectos de una ley que innova algo el sistema de impuestos, no se sienten desde luego; ya en el año fiscal siguiente, es decir, el de 1873 á 1874, subió la recaudacion á diez millones y pico, sin contar con que esa ley tambien fué benéfica en el sentido de simplificar los procedimientos aduanales y por consiguiente la contabilidad, puesto que refundió todos los derechos adicionales, en el de importacion simplemente.

El término medio del producto de este derecho, asciende á \$ 9.081,000, cifra redonda.

Los derechos de Tránsito, Toneladas, Faro y exportacion de orchilla, son de poca significacion, y por eso no decimos nada acerca de ellos.

El producto anual por término medio, cifra redonda, de los tres primeros derechos, es el siguiente:

Derecho de Tránsito	\$	1,300
" " Toneladas.	"	45,000
" " Faro	"	18,000

No decimos nada del de la orchilla porque sólo hay datos de los tres últimos años, y éstos son disímbolos entre sí, como se puede ver en el Estado.

(1) Véase el Estado que obra al fin del cuaderno, y que concentra por ramos la recaudacion del decenio.

La baja de los "derechos de exportacion sobre oro y plata en pasta y amonedados," convertidos en el año de 1872, de 8 p 8 sobre la plata, á 5 p 8, y de 1 y medio sobre el oro, á medio por ciento, causaron una baja en el producto anual, que puede estimarse en \$ 400,000, término medio.

En el decenio, el término medio de estos derechos, es de \$ 1.002,000, cifra redonda.

Derechos que cobra la Administracion principal de rentas del Distrito.

La recaudacion del derecho de "Portazgo" fué de poco más de un millon de pesos hasta el ejercicio fiscal de 1874 á 1875; en estos últimos años ha decrecido. En el derecho de consumo ha sido más notable aún la disminucion.

En el decenio, el término medio de productos sobre el derecho de Consumo, es de \$ 171,000.

Sobre el Portazgo, es de \$ 1.010,000.

Los derechos de esta naturaleza que se cobran en el Territorio de la Baja California, son de poca importancia, como se puede ver en el estado respectivo.

Renta del Timbre, hoy, y de papel sellado hasta el ejercicio de 1874 á 1875.

Los productos del papel sellado hasta el ejercicio de 1874 á 1875, en que se sustituyeron con el Timbre, habían ido aumentando sucesivamente; pero en 1875 á 1876 en que ya rigió el Timbre, bajaron, y más todavía en 1876 á 1877, con motivo de la refundicion de las oficinas del ramo, en las jefaturas de hacienda y en la Tesorería General. En estos dos últimos años, no sólo se ha corregido la baja, sino que han pasado los productos, de dos millones y pico, por término medio, en que estuvieron ántes, á tres millones. Más adelante, al tratar de los productos del Erario, por oficinas, se verá en qué razones fundamos el cálculo del aumento de esta renta para el corriente ejercicio.

Contribuciones directas ordinarias.

La de "Predios Urbanos," cuyos productos se habían estacionado hasta 1872 á 1873, comenzaron á mejorar en 1873 á 1874, y de una manera más notable, en estos dos últimos años; su producto anual en el decenio, término medio, es de \$ 331,000.